

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

**EDICTO N°928
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO**

HACE SABER:



Que en la acción propuesta por "**MAYRA MORENO ARCHIBOLD =VS COLEGIO EUROPEO, S.A.**"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia---cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.-----Panamá, veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticinco (2025)----- En mérito de lo expuesto, este Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, MODIFICA la Sentencia N°.025-PJCD-1-2025 de 01 de abril de 2025 (Fallo Oral Inmediato), dictada por la Junta de Conciliación y Decisión No.1, la cual quedará así: "**PRIMERA: Se DECLARA INJUSTIFICADO** el despido de la demandante **MAYRA MORENO ARCHIBOLD**, con cédula de identidad personal **N°.8-345-43**. **SEGUNDA:** En consecuencia, **SE CONDENA** al **COLEGIO EUROPEO, S.A.**, a pagar a la demandante **MAYRA MORENO ARCHIBOLD**, con cédula de identidad personal N°.8-345-43, la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 (763.90)** concepto de **PRESTACIONES LABORALES** desglosado de la siguiente manera: Prima de Antigüedad B/. 155.48, Indemnización B/.608.42, **TOTAL B/. 763.90. Las costas se fijan al 10% de la condena, más los intereses del Artículo 169 del Código de Trabajo.**"-----Las costas para esta instancia se fijan en el 5% del total de la condena.-----FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 64, 65, 77, 78, 169, 225, 227, 730, 732, 735, 765, 766, 890, 914, 919, 940, 972 y demás concordantes del Código de Trabajo. Ley 7 de 25 de febrero de 1975.

Cópiese, Notifíquese y Devuélvase.----- (fdo.) **CARLOS E. DE ICAZA M.**----- (fdo.) **ELVIRA VERNAZA CASTILLO**----- (fdo.) **ROSALINDA ROSS S.**----- (fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR, SECRETARIA AD-INT.**"

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO N°929
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:



Que en la acción propuesta por "KAREN YISEL ACEVEDO AFERE -VS- SOLUCIONES RESIDENCIALES, S.A. (SOLERSA)"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ-----ORGANO JUDICIAL-----TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL-----Panamá, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025)-----En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la SENTENCIA No.23 de 31 de marzo de 2025, dictada por el Juzgado Tercero de Trabajo de la Primera Sección, dentro del proceso promovido por KAREN YISEL ACEVEDO AFERE, con cédula de identidad personal No.8-854-666 en contra de SOLUCIONES RESIDENCIALES, S.A. (SOLERSA).Las costas de esta instancia se adicionan en el 5%.-----Fundamento de Derecho: Artículos 62, 52, 54, 128 (numeral 2 y 11), 169, 224, 535, 732, 735, 737 (numeral 1), 752, 755, 764, 765, 890 y 940 del Código de Trabajo. Decreto N°221 de 18 de noviembre de 1971.-----Cópiese, notifíquese y devuélvase.------(fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO------(fdo.) ROSALINDA ROSS S.------(fdo.) ICELA WILSON DE GARCÍA------(fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR, SECRETARIA AD-INT."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.



TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

Mv--

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO N° 930

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

HACE SABER:



Que en la acción propuesta por "ENRIQUE BAIRON CACERES CUADRA =VS= EMPRESAS SOLIS BRAVO, S.A."--que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado el siguiente Auto---cuya parte pertinente dice: "**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.** Panamá, veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticinco (2025).--Por todo lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Confirma el Auto N°.854 de 02 de junio de 2025, dentro del procedimiento de Ejecución de Sentencia en el que son partes ENRIQUE BAIRON CACERES CUADRA =VS= EMPRESAS SOLIS BRAVO, S.A.--**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 893, 895, 990, 981 y demás concordantes del Código de Trabajo.--Cópiese, Notifíquese y Devuélvase.-(fdo.)CARLOS E. DE ICAZA M.--(fdo.)ELVIRA VERNAZA CASTILLO--(fdo.) ROSALINDA ROSS S.-(fdo.)TATIANA AGUILAR VILAR-SECRETARIA AD-INT."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

orfc.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**



EDICTO N° 931
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "VICTOR MANUEL VARGAS GUARDADO VS MUNDO LEDS, S.A., Y SHUIFU LIN"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-----cuya parte pertinente dice:"**REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL-----**Panamá, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025).-----Por las consideraciones expresadas, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la Ley, CONFIRMA la Sentencia N° 014-PJCD-6-2025, de 06 de marzo de 2025, de la Junta de Conciliación y Decisión Número Seis (6). dentro del proceso promovido por VICTOR MANUEL VARGAS G., con cédula de identidad personal N°8-918-508 en contra de la empresa MUNDO LED, S.A. Y SHUIFU LIN---Las costas se adicionan en el 5%, para esta segunda instancia.---Fundamento de Derecho: Artículos 78, 730, 732, 735, 765, 769 890 y demás concordantes del Código de Trabajo. y demás concordantes del Código de Trabajo.---Cópiese, notifíquese y devuélvase.-----**(fdo.) ICELA WILSON DE GARCÍA----(fdo.) ABEL AUGUSTO ZAMORANO----(fdo.) CARLOS E. DE ICAZA M.-----**(fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

YL.-



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO Nº.932

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por **"ARMANDO ALBERTO BROWN CORTEZ -VS- PREMIUM SERVICES CORP."**----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.-----TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, veintisiete de junio de dos mil veinticinco.-----Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por **"ARMANDO ALBERTO BROWN CORTEZ -VS- PREMIUM SERVICES CORP."**, para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).- ---Notifíquese--- (fdo.) **VERNAZA C.**, Magistrada Sustanciadora----- (fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.

TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

MD.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL



EDICTO N° 933

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A. -VS- LIBERTO JORDÁN RODRÍGUEZ"-que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado la siguiente Providencia-cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ.--TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.--DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.--Panamá, treinta de junio de dos mil veinticinco.-Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A. -VS- LIBERTO JORDÁN RODRÍGUEZ", para que aleguen los apelantes, dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes hagan su oposición, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido.--Art. 991 Ord. 10 del Código de Trabajo).--- (fdo.)DE ICAZA M.--Magistrado Sustanciador--(fdo.)TATIANA AGUILAR VILAR-Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA DE JUNIO MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____
del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las
_____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

orfc